



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989

VISTO las resoluciones nros. 130 y 131/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual solicita se convalide la aprobación de la asignatura Probabilidades y Estadística, a los alumnos Mario Salvador INGRATO y Norberto Oscar PANIZZA, y

CONSIDERANDO:

Que los citados alumnos cursaron y aprobaron Estadística Aplicada de la especialidad Electrónica en lugar de la asignatura Probabilidades y Estadística de la especialidad -- Eléctrica.

Que según lo informado por la unidad académica el Director del Departamento respectivo considera equivalente ambas asignaturas.

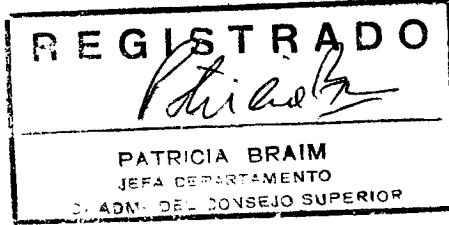
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó -- prestar referendum a las resoluciones nros. 130 y 131/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE: ///.

*Sf*



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

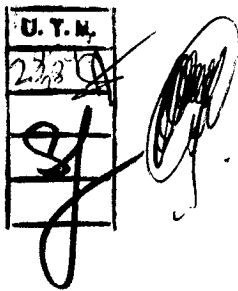
- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendum a las resoluciones nros.130--  
y 131/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avella  
neda y convalidar la aprobación de la asignatura Probabilida  
des y Estadística de la especialidad Eléctrica rendida por --  
los alumnos Mario Salvador INGRATO (legajo nro. 11587-5) y --  
Norberto Oscar PANIZZA (legajo nro. 11615-2).

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 43/89



INGENIERO JUAN G. RECALCATTE  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO